

MIÉRCOLES, 31 DE AGOSTO DE 2022 - BOC NÚM. 168

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

CVE-2022-6618 *Extracto de la convocatoria de subvenciones destinadas a actividades deportivas correspondiente al ejercicio 2022.*

BDNS (Identif.): 645310.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/645310>).

Primero.- Requisitos de los beneficiarios. Podrán obtener la condición de beneficiario las asociaciones que carezcan de ánimo de lucro y lleven a cabo actividades, proyectos o programas deportivos en el término municipal, dentro del ejercicio presupuestario en el que se le concedió la subvención, siempre que cumplan los siguientes requisitos:

Estar inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Piélagos, en el momento de la solicitud, así como tener todos los datos inscritos actualizados.

Tener la sede o domicilio social y realizar sus actividades en el término municipal de Piélagos.

Haber justificado debidamente subvenciones o ayudas económicas concedidas y percibidas con anterioridad a la presente convocatoria.

No encontrarse incurso en ninguna de las causas de prohibición para adquirir la condición de beneficiario.

Segundo.- Objeto, condiciones y finalidad: El objeto de estas Bases es la regulación de concesión de subvenciones por parte del Ayuntamiento de Piélagos, correspondiente al ejercicio 2022, con destino a la promoción y fomento del asociacionismo y la participación ciudadana en la realización de programas o participación en actividades deportivas, en aplicación de las políticas municipales de ocio y esparcimiento municipales.

Tercero.- Bases Reguladoras: Convocatoria de subvenciones para actividades deportivas, correspondientes al ejercicio económico 2022.

Cuarto.- Plazo de presentación de solicitudes: El plazo de presentación de solicitudes es de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente extracto de la convocatoria en el BOC, según dispone el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Piélagos, 18 de agosto de 2022.

El alcalde en funciones,
Alfredo Rodríguez Otero.

2022/6618

CVE-2022-6618